ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2024.

Señor:
PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S
NIT. 830.045.348-2.
Representante Legal: Oskar Roberto Hernandez Restrepo
C.C. 94.375.854.
Dirección: Calle 19 # 68b – 76.
Número de teléfono: 3174340980 - 3213498245.
Correo electrónico: notificaciones-judiciales.co@prosegur.com.

Asunto: **Aceptación de Oferta No. 1732-2024** resultante del proceso de Mínima Cuantía **SDHT-MC-020-2024**.

Respetado señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

CLASE	ACEPTACIÓN DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO, A TRAVÉS DE UN SISTEMA SATELITAL GPS PARA LOS 5 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL HÁBITAT.**
VALOR TOTAL	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($2.451.400,00) M/CTE IVA INCLUIDO** este valor incluye cualquier clase se gravamen, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos y de los impuestos y gravámenes nacionales y distritales a que haya lugar. Se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2157 del 07 de octubre de 2024.
FORMA DE PAGO	**LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT** efectuará los pagos de la siguiente manera: Un primer (1) pago por concepto de instalación de los equipos GPS en los 5 vehículos de propiedad de la entidad, una vez suscrita el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa presentación de la factura y once (11) pagos mensuales por concepto del servicio de rastreo satelital previa presentación de la factura e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Los Proveedores deben radicar las facturas en la carrera 13 No. 52-13 correspondencia de la Secretaría Distrital del Hábitat el décimo (10°) día hábil del

	mes hasta o hasta el día hábil siguiente del mismo mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. La factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte a la prestación del servicio, para que la Secretaría pueda verificar la información de la factura con el sistema de control. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se obliga a cumplir con los lineamientos de la Entidad respecto de las fechas establecidas para solicitud de pago de honorarios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o de los documentos soporte, serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a la Secretaría. **PARÁGRAFO QUINTO:** La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas que se cumplen durante la ejecución del contrato:** **1.** Cumplir con el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y características técnicas exigidas, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo técnico. **2.** Instalar equipos nuevos de calidad con todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. **3.** Garantizar servicio, soporte y mantenimiento los 365 días del año.

	4. Realizar capacitaciones a los conductores de planta de la SDHT involucrados en el tema. **5.** Contar con la línea de atención al cliente sea directa (Celular). **6.** Suministrar usuarios y contraseñas para acceso a varias personas en simultaneidad, personal de la Secretaria Distrital de Hábitat. **7.** Asegurar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado con este y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. **8.** Cumplir con los tiempos de instalación establecidos por parte de la SDHT, que no deben superar los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. **9.** Los GPS su instalación debe ser nueva, no remanufacturadas, con un período de garantía de un (1) año para cada uno de los vehículos, contados a partir de la fecha de suscripción del certificado de entrega a satisfacción de estos, la garantía debe cubrir la totalidad de la instalación o por cualquier defecto de fabricación o mala calidad. **10.** Reemplazar a expensas del contratista sin costo alguno para la Entidad, la instalación de los GPS, que resulten de mala calidad, defectuosas de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación por parte de la SDHT. **11.** Asumir los costos de instalación, desinstalación y mantenimiento de cada uno de los equipos. **12.** Presentar las cuentas de cobro y facturas de los elementos suministrados junto con el acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y/o quien este designe, de conformidad con el valor unitario fijo descrito en la oferta adjudicada y mantener los precios de su oferta durante toda la ejecución contractual. **13.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La persona autorizada para la recepción de los elementos o el supervisor del contrato, está facultado para exigir la devolución y cambio de éstos cuando no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas para su utilización. El reiterado suministro de los elementos por el contratista, que no cumplan con las condiciones de calidad exigidos por la Secretaría Distrital del Hábitat y/o la demora reiterada para efectuar los cambios, dará lugar a que la entidad pueda hacer efectivas las garantías o haga efectiva las multas correspondientes.
GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en la invitación pública, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. con NIT. 899.999.061-9, Dirección Calle 52 No. 13-64, teléfono 3581600, la(s) garantía(s) para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, la(s) cual(es) podrá(n) consistir en cualquier de las siguientes clases: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Patrimonio autónomo; c) Garantía Bancaria.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10%**	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**5%**	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza a la Secretaría, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la SDHT tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEXTO: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 modificada parcialmente por la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o

	bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Subdirectora Administrativa o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con los documentos del proceso y la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual forma parte integral de la invitación pública **SDHT-MC-020-2024.**

En consecuencia, le solicitamos presentar en la Plataforma del SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente aceptación de oferta, la garantía establecida en la Invitación Pública **SDHT-MC-020-2024**, lo que, junto con el registro presupuestal, permitirá la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Cordialmente.

CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO
Subsecretario de Gestión Corporativa (E)

Proyectó: Laura Pamplona Salazar - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: *Kevis Sireck Díaz. - Contratista Subdirección Administrativa*

Revisó*: Juan Camilo Medina. - Contratista Subdirección Administrativa.*

Aprobó: *Paola Andrea Calderón Vargas. - Subdirectora Administrativa.*

.